

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2023ER0001058 - SDQS No. 429982023

A los 16 días del mes de febrero de 2023 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2023ER0001058 - SDQS No. 429982023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2023EE0001558
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 16 /02/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2023EE0001558 en seis (6) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 22 de febrero del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá, 15 de Febrero de 2023

No Radicado : 2023EE0001558

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023ER0001058** - SDQS No. **429982023**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Alejandra Escobar. Contratista. SAF AE

Revisó: Valdomiro Laiceca. Contratista. SAF / Paola Montes. Contratista. SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá, D.C., febrero de 2023

Señor (a):

ANONIMO

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta radicado IDPYBA No. 2023ER0001058 - SDQS 429982023 del 27 de enero de 2023.

En atención a su requerimiento, a través del cual solicita “(...) *se me adjunten la historia clínica de la perrita hasta hoy 25 de enero. por otra parte, solicitar comenzar proceso para la devolución de la misma ya que a perrita tiene proteccionistas que están a su cargo y quieren brindarle una oportunidad de vida tranquila y ella no era de la calle pues su dueño un humilde reciclador que le trataba de brindar lo que más podría para el bienestar de la misma (...)*”, al respecto, de manera atenta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, realiza las siguientes consideraciones previas:

Sea lo primero indicar respecto del caso objeto del presente asunto, que, una vez consultadas nuestras bases de datos de información, se pudo evidenciar que:

- El día 21 de diciembre de 2022, ingresó a esta Entidad la petición No. **2022ER0015606 – SDQS 4680682022**, solicitando información relacionada con un canino atendido por el Programa de Urgencias Veterinarias a través del número de incidente: **MEB187243122**, a la cual se emitió respuesta de manera oportuna el día 11 de enero de 2023 con radicado de salida No. 2023EE0000231.
- El día 11 de enero de 2023, ingresó a esta Entidad la petición No. **2023ER0000351 – SDQS 4680682022**, solicitando información relacionada con un canino atendido por el Programa de Urgencias Veterinarias a través del número de incidente: **MEB187243122**, a la cual se emitió respuesta de manera oportuna el día 24 de enero de 2023 con radicado de salida No. **2023EE0000639**.

Ahora bien, El día 20 de diciembre de 2022, ingresa reporte a través de Línea Única de Emergencias 123 con número de incidente **MEB187243122**, con la siguiente descripción “(...) *Canino en habitabilidad de calle se encuentra postrado, sin respuesta a estímulos ambientales, respiración abdominal, rigidez en miembros anteriores (...)*”, al respecto, el

Programa de Urgencias Veterinarias del Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal, el cual prestó el servicio al canino relacionado en la solicitud, siendo ingresado a clínica tratante el día 20 de diciembre de 2022, con número de Historia Clínica 614, identificado con el nombre **LAIS**, canino, mestizo, hembra, doce (12) años aproximadamente, color café, microchip de identificación **966000101045380**, al consultar en plataforma SIPYBA, se evidenció como propietario al Señor **DIEGO FERNANDO ESCOBAR**, Ciudadano Habitante de Calle, el cual fue imposible contactar ya que no se contaba con número telefónico de contacto.

De acuerdo con los hallazgos evidenciados **LAIS**, fue ingresada a manejo intrahospitalario (estabilización de paciente), con diagnóstico de cistitis bacteriana y Enfermedad Degenerativa Articular. Actualmente, la paciente se encuentra en proceso de recuperación en la Unidad de Cuidado Animal.

Teniendo en cuenta que el Señor **FERNANDO ESCOBAR**, es Ciudadano Habitante de Calle, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, le informa que actualmente se está implementando la estrategia Huellitas de la Calle: dignificando la vida en calle con el propósito de atender animales de compañía de ciudadanos habitantes de calle, carreteros y recicladores de oficio.

La estrategia de abordaje es a través de los recorridos, jornadas de autocuidado solicitudes de los ciudadanos y operativos por diferentes lugares de la ciudad donde se identifican asentamientos de este grupo poblacional en articulación con la Secretaría de Integración Social y Alcaldías Locales.

Realizada la identificación de los ciudadanos habitantes de calle y sus animales de compañía, se brinda atención médica veterinaria, implantación de microchip de identificación, promoción de la esterilización y sensibilización en tenencia y convivencia responsable y derivado de los hallazgos de las intervenciones, se vinculan las áreas de Escuadrón Anticrueldad, Capturar, Esterilizar, Soltar (CES) y Urgencias Veterinarias, según sea el caso y requerimientos particulares del mismo.

En cuanto a la atención por el programa de Urgencias Veterinarias, la estrategia atiende a animales de compañía en condición de urgencia vital siempre y cuando el ciudadano en sus facultades legales acepte los criterios, protocolos y procedimientos establecidos por el instituto. Así mismo, en caso de efectuar la devolución del animal, esta se realizará sólo al ciudadano y bajo compromisos de seguimiento por parte de la estrategia.

Ahora bien, con relación a la entrega de la historia clínica de la paciente. Al respecto, es preciso señalar que dentro del ordenamiento jurídico colombiano la Historia Clínica para animales se encuentra prevista en el artículo 61 de la Ley 576 de 2000 “Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia”, que, sobre el particular, señala:

*“(…) **ARTICULO 61.** La historia clínica es la consignación obligatoria por escrito de las condiciones de salud del animal objeto de atención. Los registros son la relación de los comportamientos de salud y producción de una población animal expresada individualmente. Esta información es privada, sometida a reserva y sólo puede ser conocida por terceros previa autorización de los propietarios del animal y en los casos previstos por la ley (…).”*

Así las cosas, el día 13 y 14 de febrero de 2023, se procedió a establecer comunicación telefónica con proteccionista de la localidad de Suba el Señor **HECTOR MARTÍNEZ**, al número: 3204900175, el cual junto con habitantes de la localidad de Suba, procedió a la búsqueda del propietario sin éxito, mencionando que “(…) *hace varios días no ha sido visto por el sector (…)*”.

Teniendo en cuenta que no ha sido posible establecer comunicación con el propietario del canino LAIS, se procederá a declarar al canino en mención en estado de abandono e iniciar todos los tramites administrativos con el fin de que el canino ingrese al programa de Adopciones.

Sea esta la oportunidad para informarle que a diario llegan a las instalaciones de la Unidad de Cuidado Animal, caninos y felinos víctimas de maltrato, en estado de calle, accidentados y en condiciones de vulnerabilidad, que son atendidos por los diferentes programas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (Urgencias Veterinarias, Escuadrón Anticrueldad, CES, Brigadas Médicas, entre otros). *Una vez culminada su recuperación, tanto física como comportamental, los animales ingresan al programa de adopciones a la espera de encontrar una nueva familia responsable y amorosa que les brinde el cuidado y la protección que merecen.*

El programa de adopciones se encarga de encontrar un hogar adecuado y definitivo para los animales rescatados por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal que se encuentran en la Unidad de Cuidado Animal, para ello cuenta con un equipo el cual realiza todo el proceso, desde el análisis del perfil de los postulantes hasta la entrega del animal,

seleccionando así, el mejor hogar para cada animal de compañía.

Es importante resaltar que los requisitos para la adopción son:

- Ser mayor de edad y presentar copia del documento de identidad y fotocopia de un recibo público.
- Si adopta un perro, llevar correa (pechera) y en el caso de gato contar con un guacal para su traslado.
- En caso de ser un animal de raza de manejo especial se debe llevar bozal.
- Disponer del tiempo suficiente para el proceso incluyendo entrevista y charla sobre adopción responsable.
- Demostrar solvencia económica para garantizar la manutención del animal adoptado (información relacionada con el empleo actual).

Así mismo, el proceso de adopción puede ser negado en los casos que los ciudadanos:

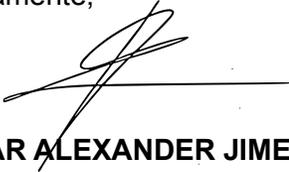
- No cuenten con los recursos adecuados para la manutención del animal o los animales por los cuales haya aplicado.
- No tengan experiencia en animales de raza de manejo especial. (en ese caso se ofrece otro animal).
- Que el animal por el que aplica el ciudadano, no se ajuste al núcleo familiar o a las rutinas diarias del hogar (disponibilidad de tiempo, espacio, paciencia para la adaptación, tiempo para actividades físicas y de enriquecimiento para el animal de compañía), en tal caso se ofrece otro animal.
- No diligencien los documentos para la adopción.
- Sean menores de edad
- No respondan al momento de establecer comunicación vía correo electrónico y/o vía telefónica.
- Que se encuentre ubicado en un sector que tenga altos números de caninos y felinos en condición de calle o sectores con altos niveles de vulnerabilidad animal.
- Inconsistencias en las respuestas brindadas en la entrevista verbal y los formatos diligenciados.

En este sentido nuestra línea de WhatsApp para adopciones es 3132744774 y se encuentra habilitada de domingo a domingo de 9:00 am – 6:00 allí podrá averiguar las características de los animales que se encuentran en adopción y resolver las dudas que tenga sobre la adopción con el instituto, así mismo en nuestra Unidad De Cuidado Animal – UCA ubicada en la carrera 106a # 67 – 02 barrio el muelle localidad Engativá, podrá conocer los animales que se encuentran disponibles para adopción, por último a través de

nuestra página web <https://adopciones.idpyba.com/adoptar> también podrá conocer los animales que se encuentran disponibles para adopción y postularse para adoptar aquel que quiera que sea parte de su familia, cabe aclarar que contará con nuestros asesores de adopciones dispuestos a orientarlo y asesorarlo en el proceso de adopción.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, y agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales en el Distrito Capital.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Oscar Alexander Jimenez Mantha", written over a horizontal line.

OSCAR ALEXANDER JIMENEZ MANTHA

Subdirector de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Alejandra Escobar. Contratista. SAF ^{AE}

Revisó: Valdomiro Laiceca. Contratista. SAF
Paola Montes. Contratista. SAF